Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1988

Expte. N° 054/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 759-88 del 9 de Noviembre del corriente año, recaída a Fs. 27; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se modifica el artículo 1º de la resolución Nº 404-85, autorizándose a la Dirección General de Personal a efectuar la retención del uno y medio por ciento (1 y 1/2%) sobre los haberes/sujetos a aportes previsionales correspondientes a la categoría Ol del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor de la Asociación Mutual del Personal No Docente de esta Universidad;

Que la mencionda entidad a Fs. 29 solicita que la cuota soci \underline{e} taria sea del 1 y 1/2% sobre la categoría 04;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el artículo 1° de la resolución N° 404-85, modificado por la resolución N° 759-88, queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar la retención del uno y medio por ciento (1 y 1/2%) sobre los haberes sujetos a aportes previsionales correpon-/ dientes a la categoría 04 del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Decreto N° 2213/87, como así también los descuentos por prestaciones de servicios varios al personal afiliado a la Asociación Mutual del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, según la nómina que la misma eleve de descuentos a realizar.

ARTICULO 2°.- Establecer que la referida retención se efectuará a partir / del 1° de Diciembre en curso.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

IN DUAN CARLOS MARTOCOM

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI BECRETARIO ADMINISTRATIVO

BY. JUAN CAPLOS G

RECTOR